

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-00740-00 (ejecutivo)

Previo a seguir el trámite subsiguiente y a efectos de evitar ulteriores nulidades, por el ejecutante cúmplase con el requerimiento realizado en el auto mandamiento de pago frente a la dirección electrónica reportada en la demanda como de notificaciones del ejecutado y donde se verifico el trámite de notificación, esto es, que se cumpliera con los requisitos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, específicamente (i) indicar de forma clara y precisa como obtuvo dicho dato o información, y (ii) **allegará las evidencias correspondientes**, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, dado que de los documentos portados con la demanda no se da cumplimiento con esta última exigencia.

NOTÍFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f283e9dbebfd355ffbc16884006333dddfb5dfb903327fd35e94f26085db418d**

Documento generado en 20/12/2022 10:15:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>